



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 103

DEL 15 MAR 2022

“Por medio de la cual se asignan ciento veintidós (122) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciono el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, tendientes a asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el Decreto Distrital 324 de 2018, modificado en su artículo 2º por el Decreto Distrital 122 de 2020 dispone:

RESOLUCIÓN N.º 103 DEL 15 MAR 2022**Hoja 2 de 15**

“Por medio de la cual se asignan ciento veintidós (122) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

“Artículo 2º, Monto de los aportes. Los subsidios que otorgue la Secretaría Distrital del Hábitat como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, al cual se refieren los artículos 2, L 1.4.1.1.1 y siguientes del Decreto Nacional 1077 de 2015, se asignaron, previo cumplimiento de los requisitos definidos por el referido decreto nacional, bajo los supuestos y en los montos definidos a continuación: 2.1 A hogares con Ingresos de hasta dos (2) SMLMV podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.2 A hogares con ingresos superiores a dos (2) SMLMV hasta cuatro (4) SMLMV, podrá asignárseles un aporte de hasta ocho (8) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.3 A hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.4 A hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación, 2.5 A hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación. (...)”.

Que el Decreto Distrital 324 de 2018, modificado en su artículo 3º por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone:

Artículo 4. Modifíquese el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, el cual quedará así:

“Artículo 3. Vigencia de los aportes. La vigencia de los aportes distritales a que se refiere el artículo 2 del presente decreto, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Este plazo podrá ser prorrogado por un término de hasta doce (12) meses adicionales. Parágrafo. Si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en este artículo para los subsidios distritales complementarios, éstos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazo señalados por el Gobierno Nacional”.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 dispone:

“Artículo 4º. Entrega de recursos. Los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de este decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social. Los recursos así transferidos a título gratuito a los respectivos patrimonios autónomos se entenderán ejecutados presupuestalmente. Los rendimientos financieros que generen los aportes transferidos a los patrimonios autónomos podrán destinarse al otorgamiento de aportes a nuevos hogares, en el

RESOLUCIÓN N.º 103 DEL -

15 MAR 2022

Hoja 3 de 15

“Por medio de la cual se asignan ciento veintidós (122) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

marco del Programa de Vivienda respectivo, así como a los costos y gastos a que se refiere el párrafo del artículo 1º del presente decreto”.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de 2018 FONVIVIENDA (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), con el objeto de: *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá”.*

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”.*

Que la Resolución 654 de 2018 de la SDHT en su numeral 4 del artículo 2 dispone:

“Artículo 2. Definiciones: Para efectos de esta Resolución, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...) 4. Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya: Es la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la cual se realizarán los procesos de cruce, habilitación y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018. (...)”

Que, el 15 de noviembre de 2018 se suscribió el Otrosí No.1 del Convenio Interadministrativo No. 002 de 2018 (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), cuyo objeto fue modificar las obligaciones a cargo de la Secretaría de Hábitat para la transferencia de recursos del convenio.

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otrosí No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, lo que ocurra primero.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018”.* Permitiendo a la SDHT prorrogar, mediante acto administrativo, la vigencia de los subsidios distritales complementarios, por un término de hasta doce (12) meses adicionales, según lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4º del Decreto Distrital 620 de 2019.

RESOLUCIÓN N.º 103 DEL 15 MAR 2022

Hoja 4 de 15

“Por medio de la cual se asignan ciento veintidós (122) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya”

Que la Resolución 654 de 2018 de la SDHT en su artículo 11B fue adicionada por el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT el cual dispone:

“Artículo 3º.- Adicionar el artículo 11B a la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 11B. Modificación de la Vigencia de los Subsidios Distritales Complementarios: La SDHT podrá modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el plazo inicial del subsidio, incluidas sus modificaciones, alcance los doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, podrá ser prorrogado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 A de la presente Resolución”.

Que el 17 de julio de 2020, la Secretaría Distrital del Hábitat y el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA suscribieron el Otrosí N° 3 del Convenio Interadministrativo N° 002 FONVIVIENDA (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), mediante el cual se modificó la cláusula quinta, que estableció el plazo de ejecución del Convenio hasta que se agoten los recursos transferidos a título gratuito por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT al “Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya”.

Que el artículo 1 de la Resolución 888 de 2021 de la SDHT, modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que *“Se aplique dentro del término de vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre y cuando no supere la vigencia del programa que define el Gobierno Nacional”.*

Que la Resolución 040 de 2022 de la SDHT, *“Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 048 de 2021 “Por medio de la cual se distribuye el número de subsidios distritales complementarios a asignar con recursos del Acuerdo Distrital 761 de 2020 (...) en el programa “Mi Casa Ya”, modificada por las Resoluciones 187 y 508 de 2021”* dispone:

RESOLUCIÓN N.º 103 ~~DEL~~ 15 MAR 2022

Hoja 5 de 15

“Por medio de la cual se asignan ciento veintidós (122) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

“Artículo 1º.- Modificar el artículo 1 de la Resolución 048 de 2021, modificado por la Resolución 187 y 508 de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 1º. - Número de subsidios distritales complementarios a asignar: El número de subsidios distritales complementarios asignados y por asignar para el Programa Mi Casa Ya, en Bogotá, por cada segmento de población, tendrá la siguiente distribución:

i) Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de dos mil doscientos doce (2.212) subsidios distritales complementarios.

ii) Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de cuarenta y siete (47) subsidios distritales complementarios.

Parágrafo 1º. - Cuando se haya asignado más del cincuenta por ciento (50%) de alguno de los segmentos referidos, la Secretaría Distrital del Hábitat revisará la necesidad de hacer una redistribución de los cupos. Igualmente, se revisará la distribución de cupos a que se refiere este artículo, cuando la Secretaría Distrital del Hábitat transfiera al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos n.º 421 de 2015 "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A., recursos adicionales a los incorporados en los documentos de transferencia suscritos a la entrada en vigencia de la presente resolución.

Las modificaciones a la distribución a que hace referencia el presente artículo serán informadas a FONVIVIENDA y a la Fiduciaria Occidente S.A. en su condición de vocera y administradora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos n.º 421 de 2015 "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A.

Parágrafo 2º.- Esta distribución no afecta la realizada mediante la Resolución 507 del 26 de julio de 2021 “Por medio de la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018, modificado por las Resoluciones 008 de 2019, 190 284 y 488 de 2020”

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018, el 2 de marzo de 2022 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT cargó en el sistema TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o que se ejecuten en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos en su perfil de usuario del sistema de información, Mi casa Ya, verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Que al 11 de marzo de 2022, se encuentran ciento veintidós (122) hogares en estado “por asignar” para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y 2) que el proyecto en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.

RESOLUCIÓN N.º 103 DEL 15 MAR 2022

Hoja 6 de 15

“Por medio de la cual se asignan ciento veintidós (122) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya”

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ibídem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, de conformidad con lo expuesto, la Subdirección de Recursos Públicos verificó que ciento veintidós (122) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa “Mi Casa Ya”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar ciento veintidós (122) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
1	521231	1016051206	ESTIVENSON	VALENTIN BERNAL	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
2	684212	79769266	JOSE DOMINGO	BAEZ OCAÑO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
3	747585	1121876928	CATERIN JULIETH	OBANDO CORREA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
4	748584	1024559949	PAULA ANDREA	TRUJILLO MELO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
5	752772	1022330575	ANA JANETH	PINTO MANCERA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
6	771270	79896753	GUSTAVO ADOLFO	PAEZ PACHON	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
7	776504	45769414	LUZ AIDA	CAMPO ARRIETA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN N.º 103 DEL 15 MAR 2022

Hoja 7 de 15

“Por medio de la cual se asignan ciento veintidós (122) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NUMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
8	782020	1101757543	LUISA FERNANDA	ROA SAAVEDRA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
9	788759	1022405471	CHARLY YULIETH	ROCHA MADRIGAL	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
10	803823	1032472902	LINA KATERIN	UBAQUE TORO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
11	808036	1033711643	JUAN CARLOS	GOMEZ MANTILLA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
12	811725	1066180106	FERNANDO MARIO	MARTINEZ GUERRA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
13	813746	1033816643	DANA FERNANDA	HERNANDEZ FUENTES	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
14	816923	52956109	YURI STELLA	BAQUERO GUTIERREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
		80124206	JAIRO ANDRES	ALARCON COLORADO				
15	824223	1016068092	ALEJANDRO	FERRUCHO SEGURA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
16	838439	1019047589	JAIME ALEXANDER	ACEVEDO HERNANDEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
17	847328	1007206779	ANGIE KATHERINE	AVILA QUIROGA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
18	855407	1010174747	DIANA CAROLINA	ARCINIEGAS VARGAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
19	857237	52375712	SANDRA YAZMIN	MONTOYA BOCANEGRA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
20	859346	1013578642	JOHN ALFONSO	PEÑA TRUJILLO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
21	868141	39648388	FLOR ESPERANZA	TORRES HERNANDEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
22	876448	1121828579	CARLOS ANDRES	RAMIREZ CORREA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
23	879332	1016029479	CLAUDIA PATRICIA	ROZO HUERTAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA

RESOLUCIÓN N.º
109 - 00 DEL 15 MAR 2022
Hoja 8 de 15

“Por medio de la cual se asignan ciento veintidós (122) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
24	887475	1031134667	DANIEL	CASALLAS RODRIGUEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
25	891010	1023964085	GERALDINE DAYANA	BUITRAGO GARAY	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
26	899718	1026291781	ALLISSON YEIMY	MOZO VILLAMIL	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
27	901329	1003746718	LILIANA YURANY	BARRERA GARZON	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
28	903481	1022986073	JENNIFER	VACA ESTEBAN	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
29	904209	52319992	MARLEN	QUINTERO BONILLA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
30	908276	79854117	EMILIO	CRUZ CAMACHO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
31	909898	20461131	CARMEN JOBA	ENCISO ANGEL	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
32	913803	1023931978	EDDY JULIETH	RODRIGUEZ MONCADA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
33	916688	80765394	GUSTAVO ANDRES	AVELLANEDA ROZO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
34	919578	1010214106	WENDY CAROLINA	PEÑA LARA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
35	926303	23292739	CARMEN LIGIA	RIVERA LOPEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
36	930338	37860512	MAYERLY	VEGA ADARME	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
37	937712	1012393479	ANDRES FELIPE	REY PINZON	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
38	938923	1023908414	JENNY LIZETH	AREVALO GONZALEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
39	942371	1013586351	DEISY CAROLINA	LEON SEGURA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
40	951624	1031137953	LEYDI JOHANA	RODRIGUEZ BAQUERO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN N.º 103 DEL 15 MAR 2022 Hoja 9 de 15

“Por medio de la cual se asignan ciento veintidós (122) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NUMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
41	952057	1022322367	ADRIANA MARCELA	MONTAÑO PAEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
42	952093	1001380012	RIQUI JADER	TORRES ARRIETA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
43	953855	52975770	JANETH	MONROY GUZMAN	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
44	955638	52397067	LILIANA ANDREA	BARBOSA DUEÑAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
45	959868	80149406	EDWIN JERMAIN	GARCIA GARZON	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
46	963671	52306451	DOLLY JANNETH	MEJIA DIAZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
47	965124	80820803	CARLOS GUILLERMO	ROJAS PRIETO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
48	965873	55060163	LAURA SOFIA	MARIN ARDILA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
49	966111	1019079835	JULIO CESAR	SIERRA ROMERO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
		1072428303	SONIA KATHERINE	DUQUE LOPEZ				
50	966709	1000468506	JHON SEBASTIAN	MUÑOZ CAMELO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
51	971127	1052572427	PATRICIA	MONTIEL MOLANO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
52	975233	1015430083	DIANA PATRICIA	MENDOZA PAREDES	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
53	982185	1030670699	KATHERINE LORENA	BARRAGAN AVELLA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
54	982321	1013640278	PAULA GINETH	CASTAÑO HERNANDEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
55	982849	1031173165	ANGIE DAYANA	PASCAGAZA VILLEGAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
56	983035	53114382	KENY TATIANA	PEÑUELA GUATIBONZA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
57	987840	19297455	PABLO	VEGA VEGA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
		41783563	GLORIA CECILIA	FAJARDO CARRILLO				

RESOLUCIÓN N.º 103 DEL 15 MAR 2022
Hoja 10 de 15

“Por medio de la cual se asignan ciento veintidós (122) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
58	990059	1030630481	ALVARO STEVEN	VARGAS RAMIREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
59	992844	1018461582	CRISTHIAN CAMILO	DIAZ AGUACIA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
60	993474	52551216	BLANCA ESTELLA	RAMIREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
61	994327	1070751046	FREDDY YADIR	ROMERO GARZON	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
62	996357	1019088294	FRANCISCO JAVIER	RAMIREZ SUAZO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
63	997521	52441601	DIANA ISABEL	HERREÑO YEPES	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
64	1000860	1030620657	CINDY GERALDINNE	JIMENEZ DUEÑAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
65	1001352	1007100347	BRAYAN ESTIVEN	DAZA FLOREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
66	1003171	1022393012	ANGIE KATHERINNE	ASTUDILLO SUESCUN	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
67	1004777	1031155963	NESTOR ALEJANDRO	GAITAN GARCIA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
68	1005449	65799780	DIANA LUCENA	AVILA ALVAREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
69	1010986	51680116	EVELIA	RODRIGUEZ GARCIA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	AV VILLAS
70	1011087	1030526976	RENSON EDUARDO	SALAZAR TRIVIÑO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
71	1012978	1026591829	GERMÁN ANDRES	CARDONA VEGA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
		1031177119	KAREN JULIETH	YATE CARDENAS				
72	1013865	80065818	JOHN JAIRO	CASALLAS VELANDIA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
73	1017934	1110451481	INGRI HIDDALY	OROZCO GUZMAN	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA

RESOLUCIÓN N.º 103 DEL
15 MAR 2022
Hoja 11 de 15

“Por medio de la cual se asignan ciento veintidós (122) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NÚMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
74	1018082	79539333	WILSON FREDDY	MARTINEZ LOZANO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
75	1018578	19206430	ALFONSO	GARCIA VILLAMARIN	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		41762059	GLORIA MARLENE	TOVAR DE GARCIA				
76	1018727	1022437419	MARIA FERNANDA	BERNAL GARCIA	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	\$ 8.000.000	DAVIVIENDA S.A.
		1026555127	SERGIO ANDRES	VEGA TOVAR				
77	1020883	1022378353	KEVIN JULIAN	RODRIGUEZ LOPEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
78	1025028	63397745	TILCIA	RUIZ PARRA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
79	1025105	1030621239	YULI ANDREA	VARGAS MORENO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
80	1027876	1000686035	PAULA NAYIBE	GARCIA MORA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
81	1031829	1016049982	DIANA MARCELA	PINILLA SALGADO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
82	1046487	1013661066	ANDRES DAVID	NAVARRO MADERO	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	\$ 8.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
83	1048877	1031163678	YERALDINE PAOLA	PEREZ DIAZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
84	1049005	52362745	CLAUDIA JEANNETH	ROMERO AMAYA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
		79809544	EMERSON ENRRIQUE	CRUZ REYES				
85	1050737	52528684	ANDRI LICED	VELASCO VELEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
86	1050842	1023905733	EDWIN ALEXIS	SIERRA CARRANZA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN N.º 103 DEL
15 MAR 2022
Hoja 12 de 15

“Por medio de la cual se asignan ciento veintidós (122) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
87	1051221	79543480	ROGER MICHEL	PERDOMO LINARES	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
88	1052522	1026575599	PAULA ANDREA	PABON HERRERA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
89	1054188	1012361059	JERSON ANDRES	FORERO ESPINEL	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
		1024541353	CLAUDIA MARLEN	GOMEZ JIMENEZ				
90	1055187	1033766958	BRAYANN DAVIDT	MUÑOZ QUIROGA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
91	1056702	1013615326	ANGELA PATRICIA	RODRIGUEZ CASTRO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
92	1056706	53891184	JENNY CATALINA	BONILLA GARCIA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
93	1057109	1033721838	KAROLAIN MELISSA	LOZADA SUAREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
94	1057198	1019097308	MONICA VIVIANA	MONTOYA MEDINA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
95	1058359	1014245492	ANIBAL ALBERTO	GUERRERO CAMACHO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
96	1059620	52455973	DIANA CONSUELO	SEGURA RAMIREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
		79787323	OSCAR GIOVANNY	DELGADO VEGA				
97	1060957	1012408068	LAURA TATIANA	DOMINGUEZ GARCIA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
98	1061545	52860920	RUTH YADIRA	RIAÑO CALDERON	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	\$ 8.000.000	BCSC
		79491891	AMBROSIO	CASTELLANOS SALAZAR				
99	1063057	1031153705	JESSICA LORENA	ESPITIA LEON	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
100	1063925	1024547872	DEISY NATALY	SILVA ARAQUE	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
101	1064087	1016106179	GINNA PAOLA	ROMERO VILLEGAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO

“Por medio de la cual se asignan ciento veintidós (122) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NÚMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
102	1065258	1015416712	LINDA STEPFANNIE	SANCHEZ CASTRILLON	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
		1023886732	EDWIN GENARO	ZULUAGA ROJAS				
103	1065483	1018412026	ANA MILENA	YAYA NARANJO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
104	1065781	1010180864	ANA MILENA	DIAZ CERON	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
105	1066322	1030635864	YENNY FERNANDA	TURRIAGO PADILLA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
106	1067642	1024550839	LAURA ALEJANDRA	ANGULO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
107	1072462	1010207920	DIEGO ALEJANDRO	HERRERA CRUZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
108	1074910	40027437	GLORIA HERMINDA	SANABRIA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
109	1075665	1018517592	ANTHONY ERNESTO	SEGOVIA SOLIS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
		1022448310	GEORGINA	SOLIS DIAZ				
110	1076510	1026296730	MAURICIO	RICAUARTE GARCIA	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	\$ 8.000.000	BANCOLOMBIA
111	1076920	1104696212	LUISA FERNANDA	MOSQUERA SOLANO	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	\$ 8.000.000	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
112	1077034	1070327350	YURY MILENA	HERRERA CARVAJAL	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
		80248857	YEFFERSON JAIR	RODRIGUEZ CHUQUEN				
113	1077395	51921932	MARIA EUGENIA	LAVERDE CASTILLO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
114	1077623	65798498	ANA CECILIA	OSPINA GUERRA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
115	1077686	51833504	JEANNETTE	PARRA AMAYA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA

RESOLUCIÓN N.º 103 DEL

15 MAR 2022

Hoja 14 de 15

“Por medio de la cual se asignan ciento veintidós (122) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
116	1077906	1070592318	JESSICA SARINA	ANDRADE GARCIA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
117	1077935	53080277	DIANA ELISA	SANABRIA LAMPREA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
118	1078649	30001736	ANA FLORINDA	CASAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
119	1079125	1020792339	CAMILA	AMAYA CERON	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
120	1081065	22820061	YAMILE	FONSECA SALAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
		9302813	CESAR YOVANNY	AMARIS COSSIO				
121	1086774	53089400	DIANA MARCELA	PEREZ OJEDA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
122	1086940	1026252909	EDITH SOLANYI	RAMIREZ PINILLA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
		80183353	WILLIAM HERNANDO	AMAYA BAUTISTA				

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos – Sistema TransUnion.

Fecha de corte y captura: 11-03-2022

Artículo 2º.- En cumplimiento de lo dispuesto en los literales b) y c) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT y el artículo 1 de la Resolución 622 del 30 de diciembre de 2020; el desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado, a lo siguiente: i) que sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere la vigencia del programa ii) que se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) que se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional.

Parágrafo. En el marco de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 002 de 2018 FONVIVIENDA y la SDHT (No. 499 de 2018, numeración interna de la SDHT), los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos a título gratuito por la SDHT al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”,

RESOLUCIÓN N.º 103 DEL 15 MAR 2022

Hoja 15 de 15

“Por medio de la cual se asignan ciento veintidós (122) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya”

suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A., “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, en consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera y administradora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 - “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”.

Artículo 7º.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

10 MAR 2022



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Ricardo Ernesto Sánchez Meneses – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista - Subsecretaría de Gestión Financiera
Heidy América Losada García – Profesional Especializado Subsecretaría de Gestión Financiera
Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros – Subdirectora de Recursos Públicos

